



## DECRETO 196/2022 - Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Benaguasil, a 1 de marzo de 2022

Don José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Benaguasil con el fin de fomentar los valores en igualdad entre mujeres y hombres, así como fomentar la creación artística impulsando la creatividad y la imaginación, es por ello que el Ayuntamiento de Benaguasil junto al IES Benaguasil Sostenible han puesto en marcha el concurso de fotografía “La dona que jo admire 2022”, aprovechando la celebración del día de la mujer que es el próximo 8 de marzo.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Por tanto, a la vista de ello.

Resuelvo.

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de premios al “Concurso de fotografía La Dona que jo admire 2022”





Las bases por las que se regirá el proceso serán:

## **BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “LA DONA QUE JO ADMIRE” 2022**

El IES Benaguasil con la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Benaguasil, convoca un concurso de fotografía para dar a conocer y destacar la importancia de las mujeres en Benaguasil en la vida y en el trabajo, con motivo del día 8 de marzo, Día de la Mujer Trabajadora. El nombre del concurso es “La dona que jo admire”.

Este concurso tiene un doble objetivo: por una parte, fomentar la creación artística e impulsar la creatividad y la imaginación, y por otra parte, sensibilizar a la población a favor de una igualdad real entre hombres y mujeres, dando a conocer a las mujeres de la localidad, admiradas por su trayectoria personal y/o laboral.

### **PRIMERA. OBJETIVO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión premios del concurso de fotografía “La dona que jo admire”

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el concurso todos los alumnos y alumnas del IES Benaguasil

### **TERCERA. CONDICIONES GENERALES.**

Las fotografías podrán ser en blanco y negro o a color, permitiendo un retoque fotográfico con programas informáticos. Las obras deben ser originales, inéditas y no estar premiadas y/o publicadas con anterioridad.



El formato de las fotografías que opten al concurso ha de ser en JPG, mínimo 150 ppp (recomendable 300) y con relación de aspecto de 4/3.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías.

#### **CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación será hasta el día 1 de marzo, incluido.

El alumnado que desee participar en el concurso de fotografía deberá enviar la fotografía o fotografías que quiera presentar al correo electrónico [revistaiesbenaguasil@gmail.com](mailto:revistaiesbenaguasil@gmail.com), indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del alumno/a
- Curso y grupo
- DNI
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento

Además, se deberá explicar de manera breve y concisa el motivo por el cual se ha elegido a la mujer fotografiada.

#### **QUINTA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTES DE LOS PREMIOS.**

A los fines señalados en este concurso, se destina un crédito de 150 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48001 del presupuesto de gastos vigente.

Los premios consistirán en vales canjeables en comercios locales adheridos a la Asociación de Comerciantes de Benaguasil.

A continuación, se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:





**1º PREMIO** – Vale de 100 € en material escolar y/o audiovisual para utilizar en los comercios locales.

**ACCÉSIT** – Vale de 50 € en material escolar y/o audiovisual para utilizar en los comercios locales.

En caso de empate, se procederá a dividir el premio de manera proporcional

### **SÉPTIMA. JURADO.**

El jurado calificador estará compuesto por:

- **Presidenta:** La coordinadora de Igualdad del IES Benaguasil
- **Secretaria:** La secretaria del IES Benaguasil
- **Vocal:** Un representante del Departamento de Dibujo del IES Benaguasil
- **Vocal:** La concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Benaguasil

La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia de la presidenta y de la secretaria y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara la presidenta, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, esta podrá designar, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentará la secretaria, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.

En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma de valoración de las/los actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en quién crean conveniente.





Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podría realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías entregadas son verídicas.

### **OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS.**

Los premios se harán públicos entre Fallas y Pascuas, con fecha por determinar por el centro IES Benaguasil.

### **NOVENA. ACEPTACIÓN DE LA BASES.**

La participación en el Concurso de Fotografía “La dona que jo admire” 2022 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

### **UNDÉCIMA. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.**

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acta del fallo del jurado se hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Benaguasil, <https://benaguasil.eu/>, así como también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Asimismo, se dará cuenta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Benaguasil, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras



Identificador /VJ6 MI2D XDBU pt7 /yK2 rqlq x3U=  
URL <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>



administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

Segundo.- Autorizar el gasto (Fase A) con cargo a la partida 334.00 480.01 "Concursos y Premios Cultura y Juventud" del Presupuesto General municipal vigente por importe de 150,00€.

Tercero.- Hacer pública la presente convocatoria de premios mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil.

Lo decretó el Sr. Alcalde Presidente D. José Joaquín Segarra Castillo. Ante mí la Secretario general, Doña Mari Nieves Espinosa Roca, a los solos efectos de fedataria pública.

PD 790/2019

Firmado por: PEDRO PABLO PERIS GARCIA  
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL  
Cargo: CONCEJAL.  
Fecha firma: 01/03/2022 12:33:07 CET

Firmado por: ALCALDIA AYTO. BENAGUASIL  
Departamento: ALCALDIA AYTO. BENAGUASIL  
Cargo: ALCALDIA AYTO. BENAGUASIL  
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL  
Fecha firma: 02/03/2022 13:57:21 CET

